



Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Ayuntamiento Constitucional de la Tuxin^{on} de Castro-Cavado en el Rivas de Arica, partido de Orense Prov.^a de Galicia. Certifica: Que aviendose recibido en esta dha^{on} seis ejemplares de la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias, se acordó por el Ayuntamiento se publicare en el dia catorce del corr.^{te} mes de Enero, en la parroquia de S.ⁿ Mamed de Molde y Campo llamado de S.ⁿ Benito, como Capital, ó cabecera de la Tuxin^{on}; cuya publica^{on} se hizo con el corr.^{te} decoro, asistiendo á ella todo el Ayuntamiento, May^{or} Pedaneos de las Parroquias de su comprehension, y gran porcion de gente, leyendose en alta voz por el Presidente y Regidores toda la Constitucion y en seguida el mandamiento de la Srencia del S.ⁿo: hubo repique de campanas y otros repiques; y de echo se expuso á los May^{or} Pedaneos el juram.^{to} q.^{ue} lo prestaron en manos del Presidente, segun la formula que previene el parraso sep.^{do} del R.^o Decreto de las Cortes generales y Extraordinarias de 18. de Marzo del año pasado del 812. y p.^o cumplim.^{to} de lo que previene dho. sep.^{do} parraso, se acordó tubiere efecto el domingo diez y siete del mismo, y p.^o ello se pararon los corr.^{te} oficios alos Curas Parrocos de las Parroquias de q.^{ue} se compone esta D.^{on}; y á dho. May^{or} Pedaneos la orden para convocar ala Iglesia Parroquial á ora de nueve de la mañana de dho. dia diez y siete á todos sus ver.^{os} y Clero; encargandose de la Parroquia de S.^{ta} Culalia de Bonga D.ⁿ Pedro Javier Perez Gayoso Alcalde y Presid.^{te} de dho. Ayuntamiento asistiendo el Regidor D.ⁿ Jose Valenzuela y soto, y secretaris del Ayuntamiento D.ⁿ Juan Ant.^o Carrallal y Villosa: de la de S.ⁿ Mamed de Molde, D.ⁿ Jose M.^a Diezguiza Tizon, Regidor: de la de S.ⁿ Tome de Serantes el Regidor D.ⁿ Jose Mendonza: de la de S.ⁿ Juan de Lassar, el Regidor D.ⁿ Antonio Villaxina: de la de S.ⁿ Martin de Sagra, el Regidor D.ⁿ Juan Garcia: y de la de S.^{ta} Maria de la mar, el Regidor D.ⁿ Antonio Iglesia; quienes certifican

respectivamente averse constituido cada uno en la
 Parrquia de su cargo el dia y ora señalado, y de junto
 el pueblo y clero, se celebró mira solenne de accion de
 gracias, se leyó antes del ofertorio toda la constitu-
 cion politica de la monarquia Española, y el mandam.
 de la Presencia, se hizo por el Cura Parrasos una exhor-
 tacion corresp.^{te} al objeto, y de concluida la mira todos
 los ver.^{os} y Clero prestaron el juram.^{to} y se cantó el
 Te Deum; todo en la conformidad q.^{ta} lo previene el
 citado parraso segund del Decreto de 18. de Marzo,
 con general aplauso, y sin la menor nota de desagra-
 do o repunancia: Y para q.^{ta} asi conste en cumplim.^{to}
 de lo mandado se libra el presente por duplicado, q.^{ta}
 firmen todos los yndividuos de dho Ayuntamiento,
 y Celidonio Ponr.^{er} Procurador Sindico, estando en
 la cara Consistorial a diez y ocho de Enero de mil
 ochoc.^{ta} trece //

Pedro Javier Perez

José M.^a Dieguez y Tiron

José M.^a Dieguez y Tiron

Antonio Villarino

Juan Garcia

Antonio Ylesia

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

José Valenzuela

Celedonio Fontal

Comision de Curados

Comision de Curados



Castro-cavadoso



Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Ayuntamiento Constitucional de la Tuxis^{on} & Castro-cavadoso en el
primer^o de la paxi^o de oxense Provincia de Galicia.

Certifica: Que habiéndose recibido en esta dha^{on} Tuxis.
Seis exemplares de la constitucion politica de la monarquia Es-
pañola, sancionada por las cortes Generales y extraordinarias,
se acordó por el Ayuntamiento se publicase en el día catorze del
corriente mes de Enero, en la Parroquia de San Martin de Molde
y Campo llamo de San Benito, como capital, ó caucera de la Tuxis.
cuya publicac^{on} se hizo con el correspondiente & cara, asistiendo
a ella todo el Ayuntamiento, mayores Pedaneos de las Parroquias
de su comprehension, y gran porcion de gente, leyendo en alta
voz por el presid^{te} y Regidores toda la constitucion, y en seguida el
mandam^{to} de la Real cedula de 18. de Mayo de 1808. hubo repique de campanas, y o-
tro repique, y de echo se exigió a los May^{ores} Pedaneos el juram.
que lo prestaron en manos del presid^{te}, segun la formula q^{ue} prebiente
el parrafo 2.^o del Real decreto de las cortes Generales, y extraordi-
narias de 18. de Marzo del año pasado de 1812. y para cumplim^{to}
delo mas que prebiente dho 2.^o parrafo, se acordó tubiere efecto el
Domingo Diezy siete del mismo, y para ello separaron los corres-
pondientes officios a los curas Parrocos de las Parroquias de quere
compone esta dha^{on} Tuxis.; y adho mayores Pedaneos la orden
para combocar a la Iglesia Parroquial a ora de nueve de la
manana de dho dia Diezy siete a todas sus vez^{es}. y celer^o; Encargan-
dose de la Parroquia de^{ta} catedral de Sanago D^{ho} Pedro Nauio Perez
Garcia Alcalde y presid^{te} de dho Ayuntamiento. asistiendo el Regidor
D^{ho} Jph. Valenzuela y Soto, y secretario del Ayuntamiento. J^{ho} Antonio
Carballal y Albo: de la de San Martin de Molde D^{ho} Jph. Maria Dieguez
tizon Regidor: de la de San thome de Serante el Regidor D^{ho} Jph. Men-
doza: de la de San Juan de Laxay el Regidor D^{ho} Antonio Villarino: de
la de San Martin de Sagra, el Regidor D^{ho} Juan Garcia: y de la de Santa Ma-
ria de Laxay el Regidor D^{ho} Antonio Iglesias; Quien certificar
respectiue mente a quere constituido cada uno en la Parroquia

desu cargo el dia y ora señalado, y después el Pueblo, y clero,
se celebró misa Solemne, de accion de gracias, se leyó antes del
ofertorio toda la constitucion politica de la monarquia Es-
pañola, y el mandam.to de la Regencia, se hizo por el cura
Parruco una exhortacion correspond.te al objeto, y de con-
cluida la misa, todo lo ver. y clero presentaron el juram.to
y se canto el te Deum; todo en la conformidad que lo prebiere
el citado parruco 2.º del Decreto de 18. de marzo, con general
aplauzo, y sin la menor nota de desagrado, o repugnancia.
Y para que así conste en cumplim.to del mandado, se libra
el presente por Duplicado que firmen todo los individuos
de dho. Ajuuntam.to y Teledorfo Don D. Procura. Sindico, Estando
en la Casa Conventual a Diez y ocho de Enero de
mil ochocientos trece =

Jedro Javier Perez Josef M.ª Dieguez y Juncos

Joh. Mendoza Antonio Villaxino

Juan Antonio Tylesia

Guacica

Josef Palenauela Leoncio Gonzalez

Juan. Ant. Carrallal
y Ulloa